**“Autotest” nº 2 – Autoevaluación de Ayudas de Estado**

**NOTA INICIAL**

Este autotest debe completarse únicamente por los beneficiarios de la candidatura que hayan quedado identificados como ejecutores de actividad económica tras responder a las tres preguntas correspondientes al primer autotest y, por tanto, pueden ser objeto de Ayudas de Estado. En el caso de las entidades privadas con ánimo de lucro, tendrán que realizar siempre este autotest.

Cada beneficiario debe completar los datos de este documento y enviárselo firmado, en formato PDF, al Beneficiario Principal (BP) para que lo remita junto con el resto de documentos de la propuesta.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL BENEFICIARIO**

|  |
| --- |
| **ACRÓNIMO DEL PROYECTO** |
|  |
| **BENEFICIARIO** |
|  |

1. **POSIBILIDAD DE RETIRAR LAS ACCIONES QUE IMPLICAN ACTIVIDAD ECONÓMICA**

¿Desea eliminar las acciones que implican la existencia de actividad económica del proyecto por no ser imprescindibles para la consecución de los objetivos propuestos?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, si desea retirar de la candidatura las acciones que implican la existencia de actividad económica, deberá retroceder al apartado de “Actividades” y eliminar la información correspondiente. También deberá corregir el autotest inicial.

Habrá finalizado el autotest nº 2 y su entidad no se verá afectada por las reglas en materia de Ayudas de Estado.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, deberá continuar respondiendo el autotest.

1. **TIPO DE EMPRESA**

Teniendo en cuenta la respuesta a las preguntas del autotest nº 1, su entidad se considera empresa en el marco de este proyecto, independientemente de su forma jurídica o estatus legal. Precise el tipo de empresa:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tipo** | | **Número personas ocupadas** | **Volumen negocios anual o Balance general anual** |
|  | Pequeña empresa | Menos de 50 personas | Ambos por debajo de 10 millones de euros |
|  | Mediana empresa | Más de 50 y menos de 250 personas | Volumen: más de 10 millones de euros y menos de 50 millones de euros  Balance: más de 10 millones de euros y menos de 43 millones |
|  | Gran empresa | No cumple los criterios anteriores | No cumple los criterios anteriores |

>> En el caso de que la respuesta sea “**Pequeña empresa**”, continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**mediana empresa**” o “**gran empresa**”, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, se podrán financiar inversiones productivas en empresas que no sean pymes en determinados casos, por lo que continúe respondiendo a las siguientes preguntas:

* 1. ¿Su empresa participa en una operación del objetivo específico 1.1 “desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” y las acciones a desarrollar implican cooperación con PYMES en actividades de investigación e innovación?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿Su empresa participa en una operación del objetivo específico 2.1 “fomento de la eficiencia energética y la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero” o del objetivo específico 2.2 “fomento de las energías renovables de conformidad con la Directiva (UE)2018/2001, en particular los criterios de sostenibilidad que se detallan en ella” y las acciones a desarrollar suponen medidas de eficiencia energética y energías renovables?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿Su empresa es una empresa pequeña de mediana capitalización[[1]](#footnote-1) y participa en una operación del objetivo específico 1.1 “desarrollo y mejora de las capacidades de investigación e innovación y la implantación de tecnologías avanzadas” en actividades de investigación o innovación?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con el apartado 4. Aplicación del Reglamento de Exenciones de este autotest.

>> En el caso de que la respuesta a todas las preguntas anteriores sea “**NO**”, su entidad no puede participar en el Programa conforme a lo establecido en el artículo 5, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/1058 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión. Ha finalizado el autotest.

1. **APLICACIÓN DEL REGLAMENTO DE EXENCIONES** (Reglamento (UE) Nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237).

**Aplicación del artículo 20 “Ayudas para los costes en que incurran las empresas participantes en proyectos de CTE”**

Para verificar si cumple las condiciones de aplicación del artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237, responda a las siguientes preguntas:

* 1. ¿Está previsto que su entidad solicite una ayuda pública externa para la contrapartida nacional[[2]](#footnote-2) prevista superior al 5% de su coste elegible?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con el apartado 5. Aplicación del Reglamento *de minimis* de este autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con las siguientes preguntas.

* 1. ¿Los costes previstos están directamente vinculados al proyecto de cooperación?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, continúe con las siguientes preguntas.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237 y, por tanto, no podrá participar en el proyecto. Ha finalizado el autotest.

* 1. ¿Los costes previstos vinculados al proyecto de cooperación son gastos de personal correspondientes a los costes del personal empleado directamente relacionado con las actividades del proyecto?

□ SÍ

□ NO

* 1. ¿Los costes previstos vinculados al proyecto de cooperación son costes de servicios y asesoramiento externos prestados por personas físicas o jurídicas no vinculadas a la empresa ni beneficiarias del proyecto y no se trata de servicios vinculados con actividades permanentes o periódicas de la entidad ni están relacionados con costes de explotación normales, tales como los servicios de asesoría fiscal, los servicios jurídicos o publicidad normal?

□ SÍ

□ NO

* 1. ¿Los costes previstos vinculados al proyecto de cooperación son costes de equipos necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto?

□ SÍ

□ NO

* 1. ¿Los costes previstos vinculados al proyecto de cooperación son costes de infraestructura y obras necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto?

□ SÍ

□ NO

>> Si la respuesta a una o varias preguntas es “**SÍ**”, a la financiación de sus acciones en el proyecto se le aplicará el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237, siendo la tasa máxima de ayuda FEDER del 75% del coste subvencionable. Debe trasladar esta tasa al presupuesto. La ayuda máxima será de 2 millones de Euros. Ha finalizado el auto-test.

>> Si la respuesta a todas las preguntas es “**NO**”, su entidad no puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237 y, por tanto, no podrá participar en el proyecto. Ha finalizado el autotest.

1. **APLICACIÓN DEL REGLAMENTO *DE MINIMIS***(Reglamento (UE) Nº 1407/2013).

La opción de la financiación a través de ayuda *de minimis* queda restringida en el POCTEP 2021-2027 a las entidades con actividad económica que recurran a algún tipo de ayuda pública externa para la contrapartida nacional.

Las ayudas *de minimis* están limitadas a un máximo de 200.000 € por empresa, en 3 ejercicios fiscales. Responda a continuación a las siguientes preguntas:

* 1. ¿Su empresa opera en el sector de la pesca y la acuicultura, realizando acciones financiables por el FEDER?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*. Teniendo en cuenta que tampoco puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237, no podrá participar en el proyecto. Ha finalizado el autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿Su empresa se dedica a la producción primaria de productos agrícolas?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*. Teniendo en cuenta que tampoco puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237, no podrá participar en el proyecto. Ha finalizado el autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿Su empresa opera en el sector de la transformación y comercialización de productos agrícolas? (ver artículo 1, apartado c) del Reglamento (UE) Nº 1407/2013)

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*. Teniendo en cuenta que tampoco puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237, no podrá participar en el proyecto. Ha finalizado el autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, continúe con la siguiente pregunta.

* 1. ¿La actividad de su empresa se relaciona con la exportación a terceros países o Estados Miembros?

□ SÍ

□ NO

>> En el caso de que la respuesta sea “**SÍ**”, su entidad no podrá optar a financiación a través de ayudas *de minimis*. Teniendo en cuenta que tampoco puede acogerse al régimen de ayuda previsto en el artículo 20 del Reglamento (UE) nº 651/2014 modificado por el Reglamento (UE) nº 2021/1237, no podrá participar en el proyecto. Ha finalizado el autotest.

>> En el caso de que la respuesta sea “**NO**”, considerando también las respuestas anteriores, su entidad puede optar a la financiación vía ayuda *de minimis*, siendo la tasa de cofinanciación FEDER del 75%. Para ello, debe cumplimentar y firmar el documento “Declaración *de minimis*” que puede descargar en la web. La información aportada en esta declaración será evaluada para confirmar si puede optar finalmente a dicha ayuda.

1. Conforme al artículo 2, puntos 6, del Reglamento (UE) 2015/1017 del Parlamento Europeo y del Consejo:

   «empresas pequeñas de mediana capitalización»: entidades que cuenten con hasta 499 empleados que no sean pymes. [↑](#footnote-ref-1)
2. La contrapartida nacional es la parte del presupuesto total elegible que completa la aportación del FEDER. [↑](#footnote-ref-2)